



IMEX
///Comunica



Boletín informativo No. 008
Octubre 2022

Convencidos que el Comercio Exterior está en permanente movimiento y actualización, compartimos con ustedes las principales modificaciones y actualizaciones en la materia.

EN ESTA EDICIÓN:

DIRECCIÓN DE
IMPUESTOS Y ADUANAS
NACIONALES - DIAN

Concepto No. 100208192-
828 23 de junio de
2022.

MIN TRANSPORTE

Resolución No.
20223040045295 04
de agosto de 2022.

MIN COMERCIO, INDUSTRIA Y
TURISMO

Circular 019
26 de septiembre de 2022.

INVIMA

Circular Externa
No. 5000-0001-22
31 de agosto de 2022.

MENÚ PRINCIPAL

DIAN **Concepto No. 100208192-809**
17 de junio de 2022.

Cuando la solicitud de autorización del levante de una declaración especial de importación se omite o se efectúa de manera extemporánea ... [\(click para seguir leyendo\)](#).

DIAN **Comunicado de Prensa No. 121**
16 de septiembre de 2022.

Dian dispone servicio disponible para contribuyentes, usuarios aduaneros y cambiarios, y ciudadanos en general, de consulta y compilación ... [\(click para seguir leyendo\)](#).

DIAN **Concepto No. 100208192-828 23**
de junio de 2022.

¿Cuál es el documento que acredita la tenencia de la mercancía que sirve como documento soporte de la importación temporal de ... [\(click para seguir leyendo\)](#).

DIAN **Concepto No. 100208192-1123**
08 de septiembre de 2022.

¿Qué sanción aplica al usuario de trámite simplificado – UTS- cuando no realiza el pago consolidado de tributos aduaneros y ... [\(click para seguir leyendo\)](#).

DIAN **Concepto No. 100208192-1122 08**
de septiembre de 2022.

¿En qué situación legal se encuentran aquellas mercancías amparadas con la factura comercial con reintegro (de mayor valor), ... [\(click para seguir leyendo\)](#).

DIAN **Concepto No. 100208192-1134 08**
de septiembre de 2022.

¿Con el endoso en propiedad del documento de transporte, es jurídicamente viable transferir los derechos sobre la carga, ... [\(click para seguir leyendo\)](#).

DIAN **Concepto No. 100208192-1157 13**
de septiembre de 2022.

Para la importación de productos terminados al territorio aduanero nacional de mercancías procedentes de zona franca ¿es viable la ... [\(click para seguir leyendo\)](#).

DIAN **Concepto No. 100208192-1124 08**
de septiembre de 2022.

¿Las Sociedades de Comercialización Internacional deberán pagar el valor del IVA del parcial del producto comprado al proveedor nacional ... [\(click para seguir leyendo\)](#).

DIAN **Circular Externa No. 000006 07**
de octubre de 2022.

Mediante la cual la DIAN modifica los horarios de atención al público indicados en la Circular No. 000004 del pasado 01 de agosto de 2022. ... [\(click para seguir leyendo\)](#).

MIN **Resolución No. 20223040044845 03**
TRANSPORTE **de agosto de 2022.**

Por la cual se expide el reglamento técnico que establece los requisitos de las cintas retrorreflectivas para eso en vehículos ... [\(click para seguir leyendo\)](#).

MIN **Resolución No. 20223040045295**
TRANSPORTE **04 de agosto de 2022.**

Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito. De esta manera, Todas las empresas del sector ... [\(click para seguir leyendo\)](#).

invimo **Circular Externa No. 5000-0001-22**
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos. **31 de agosto de 2022.**

Para la importación de productos terminados al territorio aduanero nacional de mercancías procedentes de zona franca ¿es viable la ... [\(click para seguir leyendo\)](#).

Min CIT **Circular 019** **26**
de septiembre de 2022.

Mediante la cual la Dirección de Comercio Exterior del MinCIT informa a los usuarios, funcionarios del ministerio y de la Dirección ... [\(click para seguir leyendo\)](#).

Min CIT **Resolución 261** **30**
de septiembre de 2022.

Por la cual el MinCIT resuelve prorrogar los derechos antidumping definitivos impuestos mediante la Resolución 257 de 2018 a las ... [\(click para seguir leyendo\)](#).

Lo invitamos a estar enterado en:

www.imex.com.co

Concepto No. 100208192-809

17 de junio de 2022.

Cuando la solicitud de autorización del levante de una declaración especial de importación se omite o se efectúa de manera extemporánea, ¿procede alguna sanción o causal de aprehensión?

En este caso procede la causal de aprehensión que la normativa aduanera dispone sobre las mercancías que salieron de la zona franca y no cuentan con la autorización de levante o ésta se obtuvo de manera extemporánea (numeral 31 del artículo 647 del Decreto 1165 de 2019). Por lo tanto, para subsanar la situación jurídica de la mercancía, el importador deberá presentar declaración de legalización con pago de rescate conforme lo indicado por la norma aplicable.

Comunicado de Prensa No. 121
16 de septiembre de 2022.

Dian dispone servicio disponible para contribuyentes, usuarios aduaneros y cambiarios, y ciudadanos en general, de consulta y compilación de normatividad, doctrina y jurisprudencia tributaria, aduanera y cambiaria. Los interesados podrían acceder desde dispositivos portátiles y celulares en la siguiente URL: <https://normograma.dian.gov.co/dian/>

Concepto No. 100208192-828 23
de junio de 2022.

¿Cuál es el documento que acredita la tenencia de la mercancía que sirve como documento soporte de la importación temporal de materias primas mientras se desarrolla el programa de maquila en el Territorio Aduanero Nacional?

En la importación temporal de materias primas del programa de maquila, los contratos o acuerdos de subcontratación internacional o de suministro aportador por el usuario como requisito para la solicitud y autorización del programa de maquila ante el MinCIT, serán el documento con el que se acredite la tenencia de la mercancía y se constituye como soporte de la declaración de la importación temporal.

Concepto No. 100208192-1123

08 de septiembre de 2022.

¿Qué sanción aplica al usuario de trámite simplificado – UTS- cuando no realiza el pago consolidado de tributos aduaneros y sanciones (que refiere el artículo 773-4 del Decreto 11 65 de 2019) dentro de los términos establecidos en la normatividad aduanera?

La reglamentación de las obligaciones de los UTS no estipula como sanción el supuesto de no realizar el pago consolidado dentro del término legal previsto. Sin embargo, la normativa contiene expresamente la consecuencia jurídica de dicho incumplimiento en el sentido de hacer exigibles los valores adeudados y, en caso de reincidencia, la pérdida de la autorización como usuario aduanero.

Concepto No. 100208192-1122 08
de septiembre de 2022.

¿En qué situación legal se encuentran aquellas mercancías amparadas con la factura comercial con reintegro (de mayor valor), que fue embarcada y relacionada genéricamente en el documento de transporte y exportada sin estar relacionada, cuantificada, ni valorizada en el Documento de Exportación?

Una mercancía que sale del país únicamente con una factura y un documento de transporte no se entiende legalmente exportada. Toda mercancía que sale del país debe cumplir con todas las etapas y requisitos contemplados en las disposiciones que regulan la materia, consagradas en el régimen de exportación para que se entienda legalmente exportada. En este orden de ideas, una mercancía que no surtió el trámite correspondiente para su exportación no podría posteriormente ser objeto de declaración alguna, ni de corrección ni de modificación. Adicionalmente, con el reconocimiento de una infracción y el pago de la sanción correspondiente no se subsana la ilegalidad en la salida de la mercancía del país.

Concepto No. 100208192-1134 08
de septiembre de 2022.

¿Con el endoso en propiedad del documento de transporte, es jurídicamente viable transferir los derechos sobre la carga, incluido factura comercial y resolución oficial de clasificación arancelaria de la unidad funcional por motivos comerciales y logísticos a un importador diferente al consignatario inicial?

Los documentos de transporte son títulos valores representativos de mercancías objeto de transporte y le atribuyen a su tenedor legítimo el derecho exclusivo de disponer de las mercancías que en ellos se especifiquen. Estos documentos incorporan el endoso en propiedad del título valor al último endosatario, como importador de la mercancía amparada en el documento de transporte. En ese orden, el endoso en propiedad de un título valor no solo transfiere el derecho principal incorporado en el título valor sino los derechos accesorios y todas las facultades inherentes a dicha calidad. No obstante, las resoluciones oficiales de clasificación arancelaria no se encuentran comprendidas dentro de los derechos incorporados en los títulos valores representativos de mercaderías. De este modo, la clasificación arancelaria como una unidad funcional del bien que se importa al país autorizada a través de una resolución expedida por la Autoridad Aduanera y el endoso del documento de transporte, son independientes entre sí.

**Concepto No. 100208192-1157 13
de septiembre de 2022.**

Para la importación de productos terminados al territorio aduanero nacional de mercancías procedentes de zona franca ¿es viable la presentación de la declaración especial de importación de bienes elaborados con insumos nacionales que ingresaron desde el resto del país, como exportación temporal?

Si el bien exportado temporalmente para perfeccionamiento pasivo finalizó con la modalidad de exportación definitiva, procederá la presentación de la declaración especial de importación siempre que los bienes finales producidos, transformados o elaborados por el usuario industrial de zona franca: (i) Se sometan a una importación ordinaria (ii) Hayan sido fabricados a partir de componente nacional exportado de manera definitiva o introducidos de manera definitiva, y/o con materia prima importada (iii) Solo sea exigible la liquidación o pago del IVA.

**Concepto No. 100208192-1124 08
de septiembre de 2022.**

¿Las Sociedades de Comercialización Internacional deberán pagar el valor del IVA del parcial del producto comprado al proveedor nacional y no exportado o por el contrario pagar el valor del IVA de la totalidad de la compra sin importar que parte del producto se pudo exportar?

Las Sociedades de Comercialización Internacional deberán pagar solo el IVA correspondiente a las mercancías que no fueron exportadas objeto del beneficio, toda vez que la realización de las exportaciones será de exclusiva responsabilidad de la Sociedad de Comercialización Internacional.

Circular Externa No. 000006 07
de octubre de 2022.

Mediante la cual la DIAN modifica los horarios de atención al público indicados en la Circular No. 000004 del pasado 01 de agosto de 2022. De esta forma, para la recepción de la correspondencia de entrada para el Nivel Central y demás Seccionales a nivel nacional, se ha dispuesto de buzones virtuales en cada ciudad, para la radicación de documentos ante la Entidad, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://www.dian.gov.co/Prensa/Paginas/NS-En-las-Direcciones-Seccionales-de-la-DIAN.aspx> . Adicionalmente, la circular indica los requerimientos que debe cumplir la solicitud en miras a garantizar la correcta gestión de la correspondencia de entrada.

Resolución No. 20223040044845 03
de agosto de 2022.

Por la cual se expide el reglamento técnico que establece los requisitos de las cintas retrorreflectivas para uso en vehículos automotores y sus remolques que circulen en Colombia. Para la emisión del registro o licencia de importación, la Superintendencia de Industria y Comercio verificará que los documentos de evaluación de conformidad cumplan con lo ordenado en el reglamento técnico a través de la VUCE. Esta resolución entra a regir finalizado 12 meses contados a partir de la publicación de la norma en el diario oficial. Durante los 12 meses siguientes se podrán comercializar en el país cintas retrorreflectivas cuya fabricación o importación se haya realizado antes de la fecha en la que entra a regir este reglamento técnico.

**Resolución No. 20223040045295 04
de agosto de 2022.**

Por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito. De esta manera, Todas las empresas del sector automotriz que importen, fabriquen, ensamblen y distribuyan vehículos, chasis o carrocería para el transporte público y particular de carga, público de pasajeros y mixto; remolques y semirremolques deberán cumplir las normas sobre homologación, para lo cual adoptarán las tablas de parametrización y el procedimiento para su actualización, cargando la información exigida al sistema de Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT). El proceso de homologación podrá ser virtual para vehículos de transporte público y particular de carga, público de pasajeros y mixto; remolques y semirremolques. La norma establece un procedimiento especial de cargue de información de maquinaria perteneciente a las subpartidas 8429.11.00.00, 8429.19.00.00, 8429.51.00.00, 8429.52.00.00, 8429.59.00.00 y 8905.10.00.00 al Sistema RUNT; para la matrícula de vehículos automotores, remolques y semirremolques; para la renovación de licencia de tránsito para vehículo de importación temporal; traspaso de la maquinaria agrícola, industrial y de construcción autopropulsada importada temporalmente por sustitución del importador y cancelación de la tarjeta de registro por vencimiento del término de la importación temporal de un vehículo, etc.

Circular 019**26****de septiembre de 2022.**

Mediante la cual la Dirección de Comercio Exterior del MinCIT informa a los usuarios, funcionarios del ministerio y de la Dirección Antinarcoóticos, el inicio del piloto del proyecto de inclusión de las operaciones de salida de mercancías desde Zona Franca al resto del mundo, a través del módulo Sistema Integrado de Inspección Simultánea – SIIS de la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE.

Resolución 261 **30**
de septiembre de 2022.

Por la cual el MinCIT resuelve prorrogar los derechos antidumping definitivos impuestos mediante la Resolución 257 de 2018 a las importaciones de papas (patatas) preparadas o conservadas (excepto en vinagre o en ácido acético), congeladas, clasificadas por la subpartida arancelaria 2004.10.00.00, originarias de Bélgica, Países Bajos (Holanda) y Alemania. Estos derechos antidumping definitivos se liquidarán sobre el valor FOB declarado por el importador, adicional al arancel vigente en el Arancel de Aduanas Nacional para la mencionada subpartida.

**Circular Externa No. 5000-0001-22 31
de agosto de 2022.**

Por la cual el INVIMA actualiza y unifica los criterios para los requisitos exigidos en la obtención de registros sanitarios y permisos de comercialización, la racionalización del proceso de certificaciones de fabricantes e importadores de dispositivos médicos, el procedimiento y requisitos para la importación de partes, accesorios o repuestos nuevos con más de dos años de fabricación (saldos), usados y repotenciados para equipos biomédicos clase I, IIA, IIB Y III, con el objetivo de disminuir las inquietudes de los usuarios sobre los documentos técnicos y legales que se deben aportar para trámites como solicitudes de registros sanitarios nuevos, renovaciones y modificaciones.

[IR AL DOCUMENTO](#)

[MENÚ PRINCIPAL](#)

Visite: www.IMEX.com.co